

## Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ABSTENERSE DE REALIZAR COBROS POR DERECHOS RETROACTIVOS A MAQUILAS CON LA FINALIDAD DE OBLIGARLAS A RENOVAR SU AUTORIZACIÓN EN EL ESQUEMA INTEGRAL DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COMERCIO EXTERIOR Y A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO, ANTE ESTOS COBROS ILEGALES.**

La que suscribe, Gina Andrea Cruz Blackledge, Senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta al Servicio de Administración Tributaria abstenerse de realizar cobros por Derechos retroactivos a maquilas con la finalidad de obligarlas a renovar su Autorización en el Esquema Integral de Certificación de Empresas en Comercio Exterior y a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente para que se pronuncie al respecto, ante estos cobros ilegales**, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El 9 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la *“Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 y sus anexos Glosarios de Definiciones y Acrónimos 1,4,10, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30 y 31”* en el que se especifica en el “Título 7. Esquema Integral de Certificación”, los requisitos generales para la obtención del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, para los efectos de los artículos 28-A, primer párrafo, de la LIVA, 15-A, primer párrafo, de la LIEPS y 100-A de la Ley.

En dicha modificación se creó el esquema integral de certificación de empresas, con la finalidad de prever facilidades tanto fiscales como de operación aduanera que promueven la competitividad de las empresas, lo cual permite realizar la solicitud para la aplicación de un crédito fiscal equivalente al 100% de la cantidad que deba pagarse por concepto del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, cuando éstos se causen con motivo de:

- La introducción a territorio nacional de mercancías bajo los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación;

## Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

- Depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos;
- Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y;
- Recinto fiscalizado estratégico.

Actualmente el Servicio de Administración Tributaria está pidiendo el pago retroactivo de derechos a maquiladoras para renovar su autorización en el Esquema Integral de Certificación de Empresas en comercio exterior que les permite la devolución del IVA en menos de 20 días y la inscripción inmediata en el padrón de importadores y exportadores.

Esto, es a todas luces una medida que va en contra de las maquiladoras, pero sobre todo en la actual situación económica que vive nuestro país, en donde se necesita incentivar a la industria nacional y en donde es necesario privilegiar la creación de empleos y la certidumbre en el sector productivo, la autoridad fiscal, con interpretaciones discrecionales de las reglas fiscales y medidas arbitrarias sin sustento, está afectando a la industria maquiladora nacional.

La Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, a través de las Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior, dependencias del Servicio de Administración Tributaria, dio a conocer las cuotas de los últimos seis años, de una interpretación ladina que afecta directamente a los contribuyentes, en específico a las empresas que accedieron al Esquema Integral de Certificación de Empresas en Comercio Exterior y poder contar con estas disposiciones.

Cabe recordar que las empresas que están en el programa Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación (IMMEX) no pagaban derechos por renovar su certificación y ahora el SAT quiere cobrarles de manera retroactiva, cuotas que van desde los 24 mil 506 pesos correspondiente a 2015 hasta 29 mil 747 pesos para 2020, para las certificaciones en IVA, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, para la comercializadora e importadora, los operadores económicos autorizados y el socio comercial certificado, lo que claramente representa una afrenta contra este sector tan importante para la economía nacional, y más en estos tiempos tan apremiantes en los que se necesita certidumbre para el intercambio de mercancías, privilegiar las condiciones económicas para la inversión, la creación y no pérdidas de empleos, pero sobre todo, apoyar al sector productivo en estos tiempos difíciles.

El SAT ha reiterado y amenazado que, de no pagar, las empresas perderán su registro y beneficios de certificación que lograron para no ser afectadas con la reforma fiscal de 2014.

## Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge

Como se trata de una medida arbitraria, de una interpretación discrecional por parte de la autoridad fiscal, y es una medida solo recaudatoria y sin sustento en la ley, debe intervenir a la brevedad la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ya que es la instancia competente para pronunciarse al respecto, y debe dar su opinión colegiada, y precisar la actuación de la autoridad fiscal, ya que, de lo contrario, la industria maquiladora estará amenazada a pagar arbitrariamente, toda vez que, cuando las empresas intenten renovar la Autorización en el Esquema Integral de Certificación de Empresas en Comercio Exterior, el SAT tendrá argumentos para cuestionar que no se han pagado los derechos y suspender las operaciones de estas empresas y afectar gravemente el comercio exterior.

Por lo anteriormente descrito, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Servicio de Administración Tributaria, abstenerse de realizar cobros por Derechos retroactivos a maquilas con la finalidad de obligarlas a renovar su Autorización en el Esquema Integral de Certificación de Empresas en Comercio Exterior, por medio de interpretaciones discrecionales de la Ley y de las normas fiscales, con la finalidad de recaudar de manera arbitraria.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, para que dentro de sus facultades, emita a la brevedad una recomendación y opinión colegiada sobre el tema de cobros por Derechos retroactivos a maquilas con la finalidad de obligarlas a renovar su Autorización en el Esquema Integral de Certificación de Empresas en Comercio Exterior, por medio de interpretaciones discrecionales de la Ley y de las normas fiscales, que está realizando el Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de recaudar de manera arbitraria.

*Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los 19 días del mes de agosto de 2020.*

**SEN. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE**